



Río Cuarto, Julio 25/2017

VISTO, el Expediente N° 123398 por el cual la estudiante Luciana Vanesa MODICA, solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Ciencia Política; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Universidad Nacional de Villa María.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante Luciana Vanesa MODICA (DNI N° 38.034.795) la asignatura **Teoría Política I (Historia de las Ideas e Instituciones Políticas) (Cód. 2594)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 04/12/2015-; **Sociología Política (Cód. 2608)** con calificación NUEVE C/70 (9,70) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 09/12/2014-; **Economía I (Cód. 2593)** con calificación SEIS C/70 (6,70) puntos -FECHA DE APROBACIÓN DEL COLOQUIO: 07/07/2017-; **Estadística (Cód. 2605)** con calificación NUEVE C/20 (9,20) puntos -FECHA DE APROBACIÓN DEL COLOQUIO: 06/07/2017-; ello para la carrera de Licenciatura en Ciencia Política (Cód. 37-94-1).

ARTICULO 2 °: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante Luciana Vanesa MODICA (DNI N° 38.034.795) la asignatura **Sociología General (2592)**; ello para la carrera de Licenciatura en Ciencia Política (Cód. 37-94-1).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 498/2017

M.M